REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL J

UZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) [ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 2022 – 000501

Obre en autos, la documental aportada en el archivo 03, del cuaderno 04, mediante la cual se acreditó la notificación del llamado en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. (folios allegados por la misma llamada en garantía)

Tómese nota que de acuerdo a lo que informó secretaría en el archivo 05 del cuaderno 04 de llamamiento en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. contestó la demanda dentro del término legal y el llamante en garantía guardó silencio

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que en virtud de los artículos 370, 206 y 110 del Código General del Proceso en concordancia con la Ley 2213 de 2022 se surtió el traslado al llamante en garantía de las contestaciones, la objeción al juramento y excepciones al llamante en garantía quien no se pronunció según informó secretaría (folio 1 del archivo 05 del cuaderno 04).

Reconózcase personería a la abogada MELISA LONDOÑO RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía N°1.214.736.379 portadora de la tarjeta profesional N°380.275 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en representación de RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S. a quien a su vez le fue otorgado poder por el llamado en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. en los términos y para los efectos de este (archivo 05 del cuaderno.- Comparte el link del expediente al abogado antes reconocido

Notifíquese, (4)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2023 Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha. No. 192 Firmado Por: Edilma Cardona Pino Juez Juzgado De Circuito Civil 018 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 9a553783e6969954e947caa6bf8dff56e3e3e90f0d3284271bf04e93ef7359eb Documento generado en 04/12/2023 07:38:13 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica